



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 007
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130002500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BEATRIZ ELVIRA JIMENO REBOLLEDO	CAJANAL E. I. C. E.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	07/02/2014 00:00	1. Señálese el día primero (1) de abril de dos mil catorce (2014) a las 9:00 de la mañana, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. ☐ 2. Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos. ☐ Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia. ☐
47001333300420130005000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARGARITA GUERRERO ILLIDGE	U. G. P. P.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	07/02/2014 00:00	1. Señálese el día primero de abril de dos mil catorce (2014) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. ☐ 2. Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos. ☐ Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia. ☐
47001333300420130006200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA CRISTINA PORRAS COTES	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	07/02/2014 00:00	1. Señálese el día veintiséis de marzo de dos mil catorce (2014) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. ☐ 2. Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos. ☐ Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia. ☐

47001333300420130011000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADOLFO CAMPO ZAMBRANO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto Interlocutorio	07/02/2014 00:00	1. ☐ Iniciar tramite de sanción correccional en contra del Gobernador del Magdalena y su Secretario de Educación Departamental, por las razones expuestas. ☐ 2. ☐ Conceder el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, que librára la secretaria de este Despacho, para que el Gobernador del Magdalena y su Secretario de Educación Departamental, expongan las razones por las cuales no se allegó copia autentica de los contratos y ordenes de prestación de servicios del señor ADOLFO CAMPO ZAMBRANO; sus descargos pueden presentarlos directamente o a través de apoderado, y esto con el fin de garantizar su derecho a la defensa. ☐
47001333300420130018200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALFONSO DIAZ OYAGA	E. S. E. HOSPITAL LOCAL DE PIJIÑO DEL CARMEN-MAGDALENA	Auto Interlocutorio	07/02/2014 00:00	1. ☐ Iniciar tramite de sanción correccional en contra del Gerente de la UGPP, por las razones expuestas. ☐ 2. ☐ Conceder el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, que librára la secretaria de este Despacho, para que el Gerente de la UGPP, exponga las razones por las cuales no allegó el expediente administrativo requerido; sus descargos pueden presentarlos directamente o a través de apoderado, y esto con el fin de garantizar su derecho a la defensa. ☐

HOYDIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



SECRETARIO

